



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

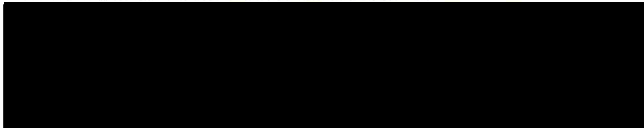
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0063-2017

BITÁCORA: 20/G1-0007/01/17

Oaxaca, Oaxaca, 06 de Enero de 2017

FAUSTO VENTURA HERNANDEZ



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1622-2015 de fecha 27 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"RÍO PRIMAVERA", Santa María Ozolotepec, D-20-424-RIO-003/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 293.860 Metros cúbicos	24	1	24	16834744	16834767
"RÍO PRIMAVERA", Santa María Ozolotepec, D-20-424-RIO-003/15, madera motoaserrada, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 8.396 Metros cúbicos	2	25	26	16834768	16834769
"RÍO PRIMAVERA", Santa María Ozolotepec, D-20-424-RIO-003/15, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 154.215 Metros cúbicos	10	27	36	16834770	16834779
"RÍO PRIMAVERA", Santa María Ozolotepec, D-20-424-RIO-003/15, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 36.279 Metros cúbicos	3	37	39	16834780	16834782

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENCIAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



*[Handwritten signature in blue ink]*

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
**CATOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS**

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO




EXP. 140.25S.7127-3.68/2015

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx) Tels: (951) 5129601;  
[delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx)

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	<p><b>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica:</b> Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p><b>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:</b> Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0063-2017</p>
	<p><b>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:</b> Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1</p>
	<p><b>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:</b> La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p><b>V. Firma del titular del área.</b></p> 
	<p>Lic. Tomás Víctor González Ilescas.</p>
<p><b>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:</b> Resolución 143/2017, Sesión celebrada el 12 de abril de 2017.</p>	

